



SELLO QUARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

instaurado y q se sigue contra los Indiv<sup>os</sup> &  
dho Ayuntamiento, y cuya devolucion no ha po-  
dido verificarse apesar de las Resol<sup>u</sup> y Arg<sup>u</sup>  
al Ayuntamiento dirigidas a su recuperacion  
y dacion de Cuentas en fuerza de las Super-  
vicion<sup>es</sup> ord expedidas en la Matronia espe-  
cialm<sup>te</sup> la del Sr. Gefe Politico q se refiere a ora  
de la Regencia q se le permitio por el Sr. Sr.  
de Enad; por cuyo merito manday Recor-  
ya a dho Ayuntamiento con responsabilidad si-  
no dispone por todos los medios de rigor ten-  
ya efecto la dacion de Cuentas. Y desean  
do dho Sr. Presid<sup>te</sup>, por una parte quedar libre  
de la Responsabilidad q se le pueda q quiera  
oponer; y por otra, que tengan efecto las  
soberanas y super<sup>iores</sup> Disposicion<sup>es</sup> p que dho  
Ayuntamiento Cerantes, rindan como  
deben las Cuentas a Propios y Arrendatarios por  
dho tres años en q no las han rendido, y den  
salida a los inmensos caudales q han ma-  
nchado, sin saberse su distribucion e inver-  
sion, q no sera justa y arreglada vista  
la resistencia q por espacio de un año han

